



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Callao, 20 de julio de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de julio de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 181-2023-CU.- CALLAO, 20 DE JULIO DE 2023.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 20 de julio de 2023, en el punto de agenda 8. COMITÉS DE CALIDAD Y ACREDITACIÓN DE: 8.7 ESCUELA DE POSGRADO.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Art. 108 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 58 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, el Art. 109 numeral 109.2 establece que el Consejo Universitario tiene como atribución aprobar el Reglamento General, reglamentos de elecciones, de revocatoria y otros reglamentos internos especiales, así como controlar su cumplimiento;

Que, por Resolución N° 110-2022-CU del 05 de julio de 2022, se ratificó la actualización del Comité de Calidad de la Escuela de Posgrado, a partir del 17 de abril de 2022 al 31 de diciembre de 2022, aprobados mediante Resolución N° 192-2022-CEPG-UNAC del 17 de mayo de 2022;

Que, con Resolución N° 252-2023-R del 26 de abril de 2023, se aprobó la Directiva para la Conformación y Funcionamiento de los Comités de Calidad Académica y Acreditación de Pregrado y Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en el cual se establecen los lineamientos para la conformación de los comités de calidad académica y acreditación para los procesos de autoevaluación, autorregulación, acreditación y mejora continua de los programas de pregrado y posgrado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Oficio N° 629-2023-EPG-UNAC-VIRTUAL (Expediente N° 2040071) del 04 de mayo de 2023, el Director de la Escuela de Posgrado remite la Resolución N° 005-2023-DEPG-UNAC del 27 de abril de 2023, por la cual se ratificó con eficacia anticipada la conformación del Comité de Calidad Académica y Acreditación (CCAA) de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao; según detalla;

Que, la Directora de la Oficina de Gestión de la Calidad mediante Oficio N° 328-2023-OGC/R/UNAC/VIRTUAL del 22 de junio de 2023 informa que la propuesta de conformación del citado Comité cumple con los requisitos establecidos en la “Directiva para la conformación y funcionamiento de los Comités de Calidad Académica y Acreditación de pregrado y posgrado de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por Resolución Rectoral N° 252-2023-R del 26 de abril de 2023;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario del 20 de julio de 2023, tratado el punto de agenda 8. COMITÉS DE CALIDAD Y ACREDITACIÓN DE: 8.7 ESCUELA DE POSGRADO, efectuado el debate y deliberaciones correspondientes, los señores consejeros acordaron por unanimidad ratificar la conformación del Comité de Calidad y Acreditación de la Escuela de Posgrado;





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad, a la Resolución N° 005-2023-DEPG-UNAC de fecha 27 de abril de 2023; al Oficio N° 328-2023-OGC/R/UNAC/VIRTUAL de fecha 22 de junio de 2023; a lo acordado por unanimidad por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 20 de julio de 2023; a lo dispuesto en el Artículo 6, numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 109 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

**1º RATIFICAR**, la conformación del **COMITÉ DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN (CCAA)** de la **ESCUELA DE POSGRADO** de la Universidad Nacional del Callao, conforme a la Resolución N° 005-2023-DEPG-UNAC, a partir del 27 de abril de 2023 al 26 de abril de 2026; el mismo que está integrado según el siguiente detalle:

DR. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO	PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO
DRA. ZOILA ROSA DÍAZ TAVERA	COORDINADORA DE CALIDAD DE LA UPG-FCS
Dr. RIGOBERTO PELAGIO RAMÍREZ OLAYA	COORDINADOR DE CALIDAD DE LA UPG-FCE
DR. CARLOS ALEJANDRO ANCIETA DEXTRE	COORDINADOR DE CALIDAD DE LA UPG-FIQ
DR. ABILIO BERNARDINO CUZCANO RIVAS	COORDINADOR DE CALIDAD DE LA UPG-FIEE
M(o) ELMER ALBERTO LEÓN ZÁRATE	COORDINADOR DE CALIDAD DE LA UPG-FCNM
Dra. BERTHA MILAGROS VILLALOBOS MENESES	COORDINADORA DE CALIDAD DE LA UPG-FCC
DR. GENARO CHRISTIAN PESANTES ARRIOLA	COORDINADOR DE CALIDAD DE LA UPG-FIPA
MSc. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS	COORDINADORA DE CALIDAD DE LA UPG-FIARN
Dr. PAUL GREGORIO PAUCAR LLANOS	COORDINADOR DE CALIDAD DE LA UPG-FIIS
DR. SANTIAGO RODOLFO AGUILAR LOYAGA	COORDINADOR DE CALIDAD DE LA UPG-FCA
Dr. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN	COORDINADOR DE CALIDAD DE LA UPG-FIME
ANTONY PAUL ESPIRITU MARTINEZ	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL
ALEX GERARDO VALLEJO CUIPAL	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL
MG JOSE RIVASPLATA CRUZ	REPRESENTANTE DE GRADUADO
MG. ENRIQUE ARTURO SUPO CASTILLO	REPRESENTANTE DE GRADUADO
DOMINGO JAVIER NIETO FREIRE	REPRESENTANTE DE GRADUADO
SRA. MERCEDES EMPERATRIZ CHICCHON GALLO	PERSONAL ADMINISTRATIVO
REYMUNDO ALVAREZ ALVAREZ	PERSONAL ADMINISTRATIVO
DR. CESAR ANTONIO BONILLA ASALDE	GRUPO DE INTERES
ING. YURI FLORES GALVAN	GRUPO DE INTERES

**2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,  
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesados.